



Obra Social del Personal de la Industria Textil

DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE REINTEGROS

OSPIT tiene una red de prestadores propios y contratadas en todo el país.

Las solicitudes de reintegros tienen que estar justificadas y autorizadas previamente por Auditoría Médica la cual determinará la posibilidad del reintegro. Cabe aclarar que el valor a reintegrar será el que abone **OSPIT** en prestadores contratados.

Esta se implementa a través del envío/presentación de la siguiente

documentación al mail: autorizaciones@aotra.org.ar

Prestaciones Médicas

1. Indicación médica
2. Factura y/o recibo de lo abonado
3. Resumen de Historia Clínica
4. Número de cuenta-CBU para reintegro.

En todos los casos, se deberá acompañar fotocopia de carnet de la Obra Social, Documento de Identidad.

Toda la documentación presentada, es analizada por Auditoría Médica de la Obra Social, quien es la que determina la posibilidad o no del reintegro.

FERNANDO LOBAIS
VICEPRESIDENTE

DR. HUGO D. ZAGAGLIA
DIRECCIÓN MÉDICA